



DECRETO No. 277 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1° del Decreto Legislativo No. 475 del 25 de marzo de 2020 y 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014

CONSIDERANDO

Que el párrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: “(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto.” (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Que el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de fecha 17 de abril de 2020, por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554), informando que “revisados los saldos bancarios de la cuenta de ahorros No. 309-038388 del Banco BBVA y la cuenta de ahorros No.4731-0000028-9 de Davivienda, se encuentra registrada la suma de \$2.234.912.521 y \$804.154.033 con un total a 31 de diciembre de 2019 de \$3.039.066.554 por concepto de estampilla Procultura Ley 666 fondo 3-0500”.

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554), por concepto de excedentes financieros de la vigencia 2019, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT – vigencia 2020 por concepto de la Estampilla Procultura del fondo 3-0500, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-029-2020	22-04-2020	\$3.039.066.554

Que según la certificación contable de los saldos de excedentes de destinación específica relacionada con Estampilla Procultura (fondo 3-0500), presupuestalmente para la vigencia 2020 pasarán a ser recursos de capital, recursos del balance en el fondo 3-0512.

Que de acuerdo a lo anterior, los recursos a adicionar al presupuesto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, corresponden al siguiente concepto:

FONDO	CONCEPTO	VALOR
3-0500	Estampilla Procultura	\$ 3.039.066.554



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

DECRETO No. 277 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

Que el artículo 306 de la Ordenanza 216 del 03 de junio de 2014, indica la destinación por concepto Estampilla de Procultura, precisando las acciones, actividades y proyectos de conformidad con la Ley 666 de 2001.

Que mediante oficio IDECUT/GG – 269 del 28 de abril de 2020, la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, solicita adición de recursos de excedentes financieros de Estampilla Procultura – Ley 666 de 2001 al presupuesto general de gastos de inversión de la citada entidad, por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554).

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo – IDECUT, en el mencionado oficio indicó que los recursos a adicionar al presupuesto serán destinados a la “*meta producto – 479 Implementar un (1) modelo de gestión pública de la cultura que fomente la participación ciudadana en el cuatrienio*” por la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554), a razón de “... *dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 475 expedido el 25 de marzo de 2020, “Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, el cual establece en su Artículo 1. “Adiciónese el siguiente párrafo transitorio al artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997: “Párrafo transitorio. Los alcaldes y gobernadores de las entidades territoriales deberán realizar la apropiación y el giro de los recursos de que trata el numeral 4 del presente artículo (...), lo que permitirá la ejecución de los recursos provenientes de Estampilla Procultura Ley 666 de 2001, destinados a cubrir la seguridad social de los creadores y gestores culturales del Departamento de Cundinamarca”.*

Que mediante oficio IDECUT –GG -263 del 24 de abril de 2020 suscrito por la Gerente General del Instituto Departamental de Cultura y Turismo– IDECUT y dirigido a la Directora (E) de Fomento Regional del Ministerio de Cultura, se solicito una extensión del plazo en el siguiente sentido (...).

“(“...)

El Departamento de Cundinamarca, a través del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT se encuentra adelantando los procesos y procedimientos para la incorporación y transferencia de los recursos disponibles a Colpensiones, transferencia que según lo acordado con su Dirección se realizará después del día 30 de abril de 2020, plazo máximo dado a los municipios para realizar el giro de sus recursos con destino a los creadores y gestores culturales que alcancen a ser favorecidos. Lo anterior, en pro de que la mayoría de municipios sean incluidos en la lista de priorización enviada por el Ministerio y los recursos del Departamento beneficie a un mayor número de gestores y creadores culturales.



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 –
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob
 www.cundinamarca.gov.co

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

DECRETO No. 277 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

(...)

A su vez, la Directora (E) de Fomento Regional del Ministerio de Cultura dio respuesta a través de correo electrónico del 7 de mayo de 2020, así: "...Acuso recibido de la comunicación, el objetivo del Ministerio de Cultura es apoyar al sector cubriendo la mayor cantidad de creadores y gestores culturales posible, por ello entendemos la estrategia establecida por la entidad departamental y esperamos que la transferencia se realice los primeros días de mayo..."

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 082 del 28 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de inversión pública, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297062	22-04-2020	Apoyo a la gestión pública cultural con enfoque del nuevo liderazgo en Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 6 de mayo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ordenanza 227 de 2014.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 7 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-029-2020 del 22 de abril de 2020, así:



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

EXC
 X



DECRETO No. 277 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
IR				INGRESOS	3.039.066.554
IR:2				RECURSOS DE CAPITAL	3.039.066.554
IR:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	3.039.066.554
IR:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	3.039.066.554
IR:2:2-02-05	TL.B.6.2.2.2.9	999999	3-0512	Excedentes financieros - Estampilla procultura Ley 666/01	3.039.066.554
TOTAL ADICIÓN					

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT, la suma de TRES MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.039.066.554), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE
CUNDINAMARCA – IDECUT

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+ PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA A 31/08/2019	META VIGENCIA	VALOR
GR4							GASTOS DE INVERSIÓN					3,039,066,554
4							EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					3,039,066,554
02							PROGRAMA - REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL					3,039,066,554
					071	RESULTADO	META RESULTADO - Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior	900	Núm.			3,039,066,554
01							SUBPROGRAMA - INSTANCIAS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN					3,039,066,554
					479	PRODUCTO	META PRODUCTO - Implementar un (1) modelo de gestión pública de la cultura que fomente la participación ciudadana en el cuatrienio	1	Núm.	1	1	3,039,066,554
							PROYECTO - Apoyo a la gestión pública cultural con enfoque del nuevo liderazgo en Cundinamarca					3,039,066,554
GR4-4-02-01-479	A.5.12	29706204	3-0512	04			PRODUCTO - Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía					3,039,066,554
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT											3,039,066,554	



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials 'EX' and a signature.

CUNDINAMARCA
¡REGIÓN
Que Progresa!

DECRETO No. 277 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

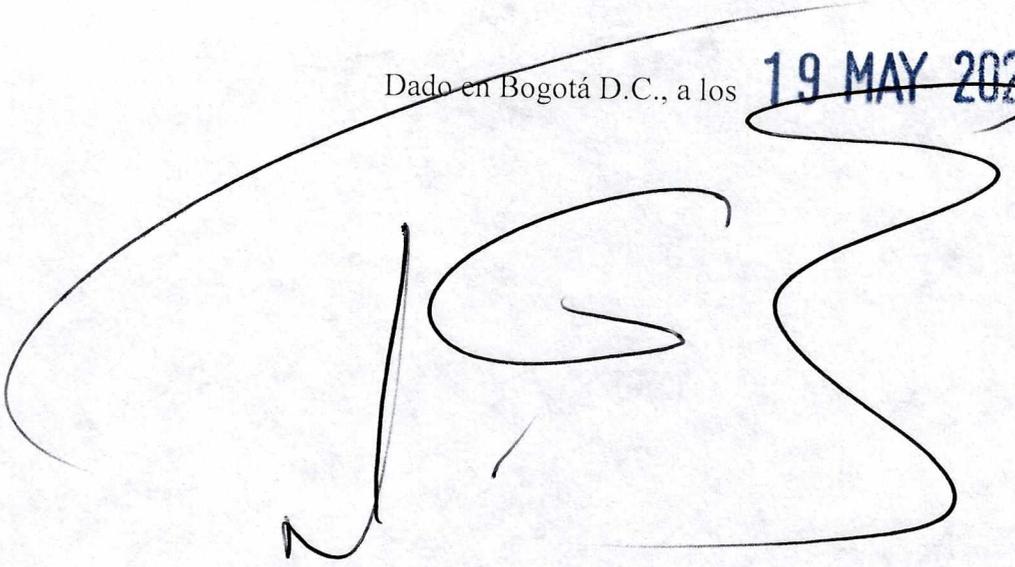
ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – IDECUT presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

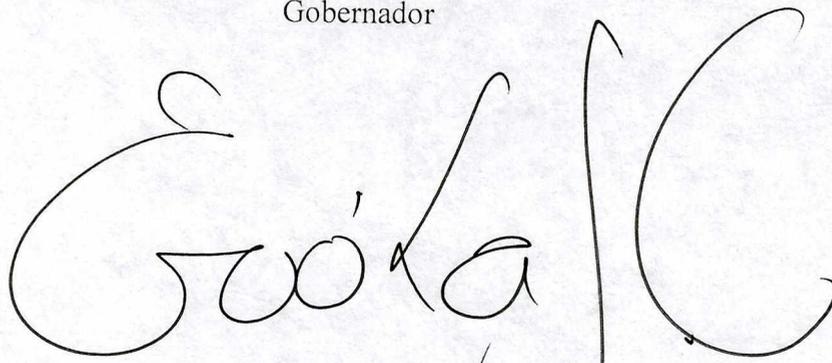
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 MAY 2020



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SG-CER 303297

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

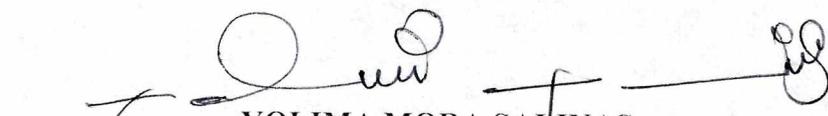


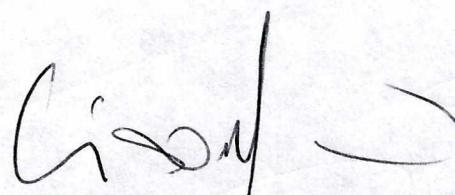


DECRETO No. 277 DE

19 MAY 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020


YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación


LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

- Proyectó: Fabian A. Lozano R. 
Contratista
- Verificó: Liliana Triana Cuellar
Técnico Operativo
- Revisó: Luis Augusto Ruiz Quiroga 
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: Olga Lucía Alemán Amézquita
Directora de Presupuesto
- Aprobó: German Rodriguez Gil
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández 
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

es